

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Tomás Álvarez Castillo, contra la empresa “Estructuras Villamartín, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se ha obtenido en el procedimiento la cantidad de 3.293,11 euros, producto del embargo de créditos acordados en su día, se acuerda:

Poner a disposición del trabajador demandante don José Tomás Álvarez Castillo la cantidad de 2.372,24 euros que se le adeuda de principal.

El interesado deberá comparecer en este Juzgado a fin de retirar el oportuno mandamiento de devolución.

Practicar tasación de costas y liquidación de intereses, de las que se dará vista a las partes por un plazo de diez días para su impugnación si procede.

Cancélense los embargos trabados en su día, enviando los respectivos despachos.

Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 189 de 2010, a instancias de don José Tomás Álvarez Castillo, contra “Estructuras Villamartín, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Fecha de inicio: 5 de abril de 2010.

Fecha final: 5 de junio de 2010.

Nominal: 2.800 euros.

Tipo: 6 por 100.

Días: sesenta y uno.

Intereses: 28,08 euros.

Fecha de inicio: 6 de junio de 2010.

Fecha final: 14 de julio de 2010.

Nominal: 2.500 euros.

Tipo: 6 por 100.

Días: treinta y ocho.

Intereses: 15,62 euros.

La cantidad total de intereses son 43,69 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de 43,69 euros.

La liquidación de intereses devengados en estos autos a favor de don José Tomás Álvarez Castillo desde el incumplimiento del acta de conciliación hasta la fecha del pago total del principal asciende a 43,69 euros, a cuyo pago viene obligado “Estructuras Villamartín, Sociedad Limitada Unipersonal”.—Doy fe.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Villamartín, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.326/10)